



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-14440507-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-14440507-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia de Daniel Rodolfo ADREANI, al cargo de Director de Operaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de este Ministerio y la designación de Leonardo Lujan HERRERA en dicho cargo, a partir del 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Daniel Rodolfo ADREANI (DNI N° 21.736.409 - Clase 1969) al cargo de Director de Operaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de mayo de 2024, quien fuera designado mediante Resolución N° 486/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y ratificado por Decreto N° 3/24.

Que obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que asimismo, se impulsa la designación de Leonardo Lujan HERRERA (DNI N° 23.857.785 - Clase 1974) en dicho cargo, a partir del 1° de mayo de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el agente HERRERA revista en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de

Telecomunicaciones, Dirección de Operaciones, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Código 4-0421-II-A, Radioperador "A", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que mediante expediente N° EX-2024-17033876-GDEBA-DSTAMGGP tramita la reserva de cargo solicitada por el agente HERRERA.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a partir del 1° de mayo de 2024, la renuncia presentada por Daniel Rodolfo ADREANI (DNI N° 21.736.409 - Clase 1969) al cargo de Director de Operaciones, quien fuera designado mediante Resolución N° 486/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y ratificado por Decreto N° 3/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a partir del 1° de mayo de 2024, a Leonardo Lujan HERRERA (DNI N° 23.857.785 - Clase 1974), en el cargo de Director de Operaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

